

la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca Panter, modelo Dragón, fabricada y presentada por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 3.337. 7-5-92. Bota de seguridad-contra riesgos mecánicos, clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

14301 RESOLUCION de 7 de mayo de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.336, el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca Panter, modelo Diamante Velcro, de clase II, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de dicho zapato de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva, se establece lo siguiente: 1.º Homologar el zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, marca Panter, modelo Diamante Velcro, fabricado y presentado por la Empresa «Industrial Zapatera, Sociedad Anónima», con domicilio en Callosa de Segura (Alicante), carretera de Catral, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase II. 2.º Cada Calzado de Seguridad de dichos marca, modelo y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: M. T. Homol. 3.336. 7-5-92. Zapato de seguridad contra riesgos mecánicos, clase II.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden ministerial citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos» aprobada por resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 7 de mayo de 1992.—La Directora general de Trabajo, Soledad Córdova Garrido.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

14302 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa horno-gratinador encastrable de uso doméstico, marca Parkinson Cowan modelo base Module 4 P200, fabricada por «Parkinson Cowan, Ltd.», en Birmingham (Reino Unido).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud por «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Portal del Ángel, número 22, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona para la homologación de horno-gratinador encastrable de uso doméstico clase 3, categoría I₂₄, fabricado por «Parkinson Cowan, Ltd.», en su instalación industrial ubicada en Birmingham (Reino Unido).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homo-

logación solicita, y que el Laboratorio General d'Assaigs i d'Investigacions, mediante dictámenes técnicos con claves 86.789/250, 97.823/453 y 97.823/453 A y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Bureau Veritas Español, Sociedad Anónima», por certificado de clave 91-0791, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP.0053, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 23 de abril de 1992.

El titular de esta resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

Este aparato es un modelo derivado del horno Parkinson Cowan Moffat 65, homologado el 23 de abril de 1990 a favor de «Equipos y Servicios, Sociedad Anónima» (ESESA), la misma contraseña.

El gasto nominal que se indica en las características corresponde al aparato funcionando como gratinador. Cuando el aparato funciona como horno de cocción su gasto es de 2,33 kW.

Esta resolución afecta a las Instrucciones Técnicas Complementarias ITC MIE AG-6 e ITC MIE AG-9.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

- Primera. Descripción: Tipo de gas.
- Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
- Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Parkinson Cowan Module 4 P200.

Características:

- Primera: GN.
- Segunda: 18.
- Tercera: 3,4.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14303 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologa encimera para usos domésticos, categoría III, clase I, marca Meireles, modelo base FG 3000, fabricada por «Antonio Meireles y Cia., Lda.» en Oporto (Portugal).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Almacén Regulador Electrodomésticos, Sociedad Anónima» (ARESA), con domicilio social en camino de Moiania-Miraflones, municipio de Sardoma (Vigo), provincia de Pontevedra, para la homologación de encimera para usos domésticos, clase I, categoría III, fabricada por «Antonio Meireles y Cia., Lda.», en su instalación industrial ubicada en Oporto (Portugal).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 91132 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, SAE» (ATISAE), por certificado de clave IA-92/1237/ME-6804, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20

de mayo por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBP-0112, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 9 de marzo de 1994.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto Nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Miereles FG 3000.

Características:

Primera: GC, GN, GLP.
Segunda: 8, 18, 28/37.
Tercera: 5,55, 5,55, 5,55.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14304 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría II_{2H3}, marca Rapido, modelo base GA 100/55E, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en Viersen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie para calefacción, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viersen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90185 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-RAP-IA-01 (AC), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0064, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 28 de enero de 1993.

El titular de esta resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 62,40 kW para el modelo GA 100/55 E, 56,80 kW para el GA 100/50 E y 51,10 kW para el GA 100/45 E.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Características:

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Potencia Nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Rapido GA. 100/55 E.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 55, 55.

Marca y modelo: Rapido GA 100/50 E.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 50, 50.

Marca y modelo: Rapido GA 100/45 E.

Características:

Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 50.
Tercera: 45, 45.

Madrid, 9 de marzo de 1992.—El Director general.-P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989, el Subdirector general de Maquinaria, José Delgado González.

14305 RESOLUCION de 9 de marzo de 1992, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de pie para calefacción, categoría II_{2H3}, marca Rapido, modelo base GA 100/40E, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en Viersen (Alemania).

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaillant, Sociedad Limitada», con domicilio social en calle La Granja, número 26, Polígono Industrial Valportillo, municipio de Alcobendas, provincia de Madrid, para la homologación de calderas de pie para calefacción, categoría II_{2H3}, fabricadas por «Rapido Warmtechnik GmbH», en su instalación industrial ubicada en Viersen (Alemania).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A90188 y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-RAP-IA-01 (AC), han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ.0065, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años y el primero antes del día 28 de enero de 1993.